

Panamá, 4 de agosto de 1999.

Licenciado  
Giovanni Olmos Espino  
Fiscal Quinto del Primer  
Circuito Judicial de Panamá  
E. S. D.

Señor Fiscal:

En atención a su Oficio No.3059 de fecha 28 de julio del presente año, por medio de la cual formula Consulta a esta Procuraduría, debo indicarle lo siguiente. Por disposición del Artículo 348, numeral 4, del Código Judicial es función del Procurador de la Administración ¿Servir de consejero jurídico a los servidores públicos administrativos...¿, razón por la cual, nos vemos enmarcados a responder las solicitudes de opinión o criterio jurídico que dirijan los funcionarios de ese ámbito.

Debo indicar señor Fiscal que reconocemos la importancia y el valor de su Consulta ante la investigación penal que adelanta su Despacho, para la determinación de un hecho punible, de allí que, considero de lugar hacer de su conocimiento otros criterios emitidos por esta Procuraduría que guardan relación con el tema consultado.

Sin otro particular, me despido atentamente,

Linette A. Landau  
Procuradora de la Administración  
(Suplente)

LL/07/cch.